

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 3 de Febrero de 1945

Núm. 28

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tiene un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

A partir del próximo lunes, día cinco del actual, inclusive, comienza la veda para toda clase de caza, con excepción de las aves acuáticas, que podrán cazarse hasta el 31 de Marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para los Alcaldes y demás Agentes de mi Autoridad.

León, 2 de Febrero de 1945.

299 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 7

Racionamiento para Delegaciones locales de esta provincia correspondiente al mes de Febrero

En fecha próxima a la del presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos correspondientes para la realización del racionamiento correspondiente al próximo mes de

Febrero que deberá entregarse contra el corte de cupones de Varios de la Cartilla Individual de 4.º ciclo, ya que los pasados temporales de nieves, y a) interrumpir las comunicaciones con numerosas Delegaciones de esta Provincia, impidieron el envío a éstas de los juegos de cupones para la nueva tarjeta de abastecimientos.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) Personal adulto.

Ración por cartilla

Aceite.—1/2 litro.—Precio de venta, 4,80 ptas. litro.—Importe de la ración, 2,40 ptas.

Azúcar.—300 grs.—Precio de venta: 3,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,05 ptas.

Arroz.—300 grs.—Precio de venta, 3 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 ptas.

Garbanzos.—400 grs.—Precio de venta, 2,75 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,10 ptas.

Sopa.—250 grs.—Precio de venta, 3,60 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 ptas.

Tocino.—150 grs.—Precio de venta, 10 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,50 ptas.

Patatas.—8 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,20 ptas.—Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

Harina de condimentación.—200 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

Café.—100 grs.—Precio de venta, 23 ptas.—Importe de la ración, 2,30 ptas.—Este artículo será suministrado únicamente para aquellas cartillas clasificadas en 1.ª y 2.ª categoría.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

Aceite.—1/2 litro.—Precio de venta, 4,80 ptas. litro.—Importe de la ración, 2,40 ptas.

Azúcar.—300 grs.—Precio de venta, 3,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,05 ptas.

Arroz.—1.000 grs.—Precio de venta, 3 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3 ptas.

Leche condensada.—8 botes.—Precio de venta, 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración, 28,40 ptas.

Harina.—4 kilos.—Precio de venta, 2 ptas. kilo.—Importe de la ración, 8 pesetas.

Patatas.—8 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,20 ptas.—Este artículo será suministrado al público en proporción mínima de 2 kilos.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

Aceite.—3/8 de litro.—Precio de venta, 4,80 ptas. litro.—Importe de la ración: 1,80 ptas.

Azúcar.—200 grs.—Precio de venta, 3,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,70 ptas.

Alubias.—250 grs.—Precio de venta, 3,20 ptas. kilo de pintas.—Importe de la ración, 0,80 ptas.

Arroz.—200 grs.—Precio de venta,

3 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,60 ptas.

Sopa.—250 grs.—Precio de venta, 3,60 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 ptas.

Tocino.—150 grs.—Precio de venta, 10 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,50 ptas.

Patatas.—8 kilos. precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,20 ptas.

Café.—100 grs.—Precio de venta, 23 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,30 ptas.—Este artículo será suministrado únicamente para aquellas cartillas clasificadas en 1.^a o 2.^a categoría.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

Aceite.—3/8 de litro.—Precio de venta, 4,80 ptas. litro.—Importe de la ración, 1,80 ptas.

Azúcar.—200 grs.—Precio de venta, 3,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,70 ptas.

Arroz.—1.000 grs.—Precio de venta, 3 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3 ptas.

Leche condensada.—8 botés.—Precio de venta, 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración, 28,40 ptas.

Harina.—4 kilos.—Precio de venta, 2 ptas. kilo.—Importe de la ración, 8 ptas.

Patatas.—8 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,20 ptas.—Este artículo será suministrado en la proporción mínima de 2 kilos.

RESTO DE DELEGACIONES LOCALES

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

Aceite.—3/8 de litro.—Precio de venta, 4,80 ptas. litro. Importe de la ración, 1,80 ptas.

Azúcar.—200 grs.—Precio de venta, 3,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,70 ptas.

Arroz.—200 grs.—Precio de venta, 3 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,60 ptas.

Jabón.—100 grs.—Precio de venta, 4 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

Sopa.—250 grs.—Precio de venta, 3,60 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 ptas.

Patatas.—8 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,20 ptas.

Café.—100 grs.—Precio de venta, 23 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,30 ptas.—Este artículo será suministrado únicamente a las cartillas inscritas en 1.^a y 2.^a categoría.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

Aceite.—3/8 de litro.—Precio de venta, 4,80 ptas. litro.—Importe de la ración, 1,80 ptas.

Azúcar.—200 grs.—Precio de ven-

ta, 3,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,70 ptas.

Jabón.—100 grs.—Precio de venta, 4 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,40 ptas.

Arroz.—1.000 grs.—Precio de venta, 3 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3 ptas.

Leche condensada.—8 botes.—Precio de venta, 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración, 28,40 ptas.

Harina.—4 kilos.—Precio de venta, 2 ptas. kilo.—Importe de la ración, 8 ptas.

Patatas.—8 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,20 ptas.—Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan.

Esta Delegación no realizará asignación alguna de Patatas, en tanto no se solicite su concesión por escrito, que deberán dirigir los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes a esta Delegación, indicando concretamente la cantidad que precisan para atender las necesidades durante el próximo mes de Febrero.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los detallistas suministradores y al público en general, por mediación de bandos, edictos u otros medios de difusión los cupones que corresponda cortar para la entrega del racionamiento debiendo tener muy en cuenta a este propósito, según se indicaba al comienzo de la presente circular, que el corte de cupones se verificará contra los sobrantes de VARIOS de la Cartilla del 4.º ciclo. Esta medida deriva de la consecuencia de los pasados temporales de nieve, que al interrumpir las comunicaciones con numerosas Delegaciones de esta provincia, no fué factible el envío de los juegos de cupones.

Asimismo los Sres. Alcaldes exigirán a los referidos industriales la correspondiente liquidación de cupones que acredite la retirada del racionamiento.

León 26 de Enero de 1945.

243 El Gobernador civil-Delegado
Carlos Arias

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Línea eléctrica

ANUNCIO

D. Avelino Silva, propietario y explotador de la mina «Los Pobres», sita en el Ayuntamiento de Torre

del Bierzo, solicita autorización para la construcción de una línea eléctrica con destino al suministro de energía a sus instalaciones.

La línea partirá desde la general de Eléctricas Leonesas S. A. en un punto situado 250 mts. al Norte del transformador de Torre, hasta el transformador que se instalará en las proximidades de la boca mina del primer piso.

La longitud es de 350 mts. y la tensión de 30.000 voltios, con postes de madera e hilo de hierro galvanizado de 4 m/m. de diámetro.

Cruza el camino vecinal de Albares y terrenos particulares y comunales.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días, puedan presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León 19 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

181 Núm. 25.—51,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual mes de Enero, ejecutar por el sistema de concurso las obras figuradas en los proyectos de construcción de calzadas en el Paseo de Papalaguinda, las de modificación de la Avenida de los Condes de Sagasta y las calzadas de acceso al lugar de emplazamiento del nuevo Matadero municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días naturales puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, a 27 de Enero de 1945.—El Alcalde, J. Aguado. 277

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Jardines con sujeción al proyecto aprobado por la Superioridad, y a este efecto, anuncia el acto por el presente que tendrá lugar bajo el Pliego de condiciones económicas que a continuación se inserta:

Pliego de condiciones económicas para la subasta de pavimentación de la calle de Jardines

Primera.—Es objeto de este contrato y por tanto de la subasta que se celebra, la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Jardines en el trozo que comprende el Proyecto formado por la Sección de Arquitectura y con sujeción al cual ha de tener lugar dicho acto para lo que se encuentra de manifiesto en la Sección antes referida.

Segunda.—El tipo base de la subasta se fija en el alcanzado por el presupuesto adjunto al referido Proyecto, o sea, el de 23.061,03 pesetas (veintitrés mil sesenta y una pesetas tres céntimos), contadas todas las unidades de obra que en el mismo comprende, en proporción a las cuales se entenderá aplicado el remate por las rebajas que alcance.

Tercera.—Los licitadores deberán constituir un depósito provisional para tomar parte en la subasta del 5 por 100 del tipo de la misma, equivalente a 1.153,05 pesetas, la cual será elevada a definitiva en el 10 por 100 del importe del remate, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del servicio como garantía a responder del cumplimiento de las obligaciones que se imponen por las condiciones contractuales que por estas bases se establecen.

Cuarta.—La subasta se celebrará por pliegos cerrados y sellados a satisfacción del presentador, continentes de la proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, en papel de la clase 6.^a, o sea, de 4,50 pesetas, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional exigido para tomar parte en este acto.

Quinta.—Los pliegos se presentarán en el Negociado del Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio oportuno, a las horas de oficina y mediante las garantías reglamentarias previstas en las disposiciones en vigor, los cuales serán abiertos en el siguiente a la terminación del plazo de su admisión, a las doce de dicho día, ante la mesa constituida por el Sr. Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Concejal designado a tal efecto por la Corporación, y el Secretario del Ayuntamiento que será quien dé fe del acta.

Sexta.—El adjudicatario se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción al proyecto de las mismas; al uso de los materiales en la calidad, cantidad y proporcionalidades que se establecen en las condiciones facultativas y a todo lo demás que éstas previenen, incluso a su terminación en el plazo fijado por éstas, sin

que por ningún concepto pueda modificar aquél el empleo de otros materiales sin la previa autorización manifestada por escrito del Director Técnico de estas obras, quien tiene facultades para rechazar aquéllas de éstas no ajustadas a lo exigido, haciéndolas destruir y volver a ejecutar con arreglo a lo establecido, sin otro abono que lo alcanzado por las obras aceptadas.

Séptima.—Si por dos veces tuviere que tomar la Dirección facultativa estas medidas al objeto de que las obras se realicen con sujeción al proyecto y condiciones técnicas del mismo, podrá proponer y la Corporación acordar la rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva prestada a estos efectos y no abono de las certificaciones de obra ejecutada faltando a lo estipulado.

Octava.—El rematante se obliga a llevar a cabo los aumentos de obra que se crean precisos, al precio resultante por unidad de la proporción alcanzada en el remate, así como a tolerar las disminuciones de aquella que en su ejecución no se creyeren necesarias con rebaja igualmente de su importe obtenido por la proporcionalidad antedicha.

Novena.—El pago de las obras tendrá lugar por el importe de las certificaciones que la Dirección técnica expida, conforme se vayan ejecutando en cantidades que ésta estime oportuno liquidar, y la liquidación del total del remate a la expedición de la última certificación de obra ejecutada, quedando la fianza a responder de las incidencias que se susciten hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento, se dispondrá la devolución de aquélla si así se estima procedente.

Décima.—El contrato, se hace a suerte y ventura del adjudicatario, sin que por ningún caso pueda pedir aumento de precio por causa alguna ordinaria ni extraordinaria, salvando las modificaciones a que pueden dar lugar las causas recogidas en las cláusulas anteriores.

Undécima.—Será obligación del rematante el pago de los anuncios, honorarios suplidos y cuantos gastos origine la subasta y formalización del contrato, así como los correspondientes al proyecto y dirección de las obras que se contratan, ya tenidos en cuenta en el presupuesto alcanzado que las mismas alcanzan y que es el tomado como base para esta subasta.

Décimatercera.—Para el bastanteo de poderes de quienes no se personen por sí a la presentación de ofertas, se señalan cualquiera de los Letrados inscritos en la Matrícula Industrial de este distrito.

Décimacuarta.—Se hace constar que hecho público el acuerdo de proceder a estas obras de conformidad a lo prevenido en el artículo 26

del Reglamento de Contratación municipal, no se ha formulado durante el plazo fijado, reclamación alguna contra el mismo.

Décimaguinta.—El rematante vendrá obligado en relación con sus obreros, al pago de los seguros, retiros, subsidios familiares y cuantas mejoras sociales tengan reconocidas por las disposiciones vigentes, hallarse al corriente en el pago de la Matrícula Industrial, y cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley sobre protección a la industria nacional y disposiciones complementarias de la misma.

Ponferrada, 29 de Enero de 1945.—
El Alcalde, J. Romero.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de la clase, que acompaña, se compromete a realizar las obras de pavimentación de la calle de Jardines, con arreglo al proyecto aprobado y condiciones establecidas, de las que está enterado, por el precio de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

257 Núm. 28.—286,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Habiéndose acordado por esta Corporación municipal, conceder en principio al vecino de Villalobar, D. Zacarías Alvarez Nogal, un trozo de terreno como de unos veintiocho metros cuadrados aproximadamente sobrante de vía pública, en el pueblo de Villalobar, a la calle de las Quintanas, lindante por la parte Norte con casa del mismo; Sur, Patricio Nogal; Este, Erundina Martínez, y Oeste, calle de la Ermita.

Se anuncia por medio del presente edicto, para que las personas que se crean perjudicadas presenten la reclamación, debidamente reintegrada, en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Ardón, 21 de Enero de 1945.—El Alcalde, Lucio Alvarez.

281 Núm. 31.—34,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdemora*

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Valdemora, 25 de Enero de 1945.—
El Alcalde, Justo Martínez. 226

*Ayuntamiento de
Prioro*

Acordada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y el 11 del Reglamento de 23 de Agosto del propio año, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones contra la misma.

Prioro, a 26 de Enero de 1945.—El Alcalde, Jenaro Herrero. 234

*Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo*

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1944, de Ordenación y Depositaria, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Pozuelo del Páramo, 27 de Enero de 1945.—El Alcalde, E. Rodríguez. 252

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal extraordinario para construcción de Escuelas para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, transcurridos los cuales y otros ocho más, no serán atendidas las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

San Esteban de Nogales, a 24 de Enero de 1945.—El Alcalde, J. Gutiérrez. 235

Entidades menores

Junta vecinal de Nava de los Oteros

Formuladas que han sido las cuentas de esta Junta vecinal correspondientes al pasado ejercicio de 1944, se hallan de manifiesto en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier vecino de este pueblo, y formularse por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes. Pasado dicho plazo y los ocho días siguientes, no serán admitidas las que se presenten.

Nava de los Oteros, a 20 de Enero de 1945.—El Presidente, Santos Ramos. 160

Junta administrativa de Santibañez

Para arreglo de la Casa Escuela y casa vivienda de los Maestros de Santibañez, se venden en pública y voluntaria subasta veinte chopos de las Alamedas del pueblo, el diez de febrero de 1945 cuya subasta se celebrará en la casa escuela de dicho pueblo, a las dos de la tarde, por pujas a la llana.

Santibañez, 23 de Enero de 1945.—El Presidente, Julián González. 258 Núm. 23.—18,00 ptas.

Junta vecinal de Prioro

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1945, queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente respectivo, por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Prioro, 26 de Enero de 1945.—El Presidente, Gregorio Fernández. 231

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Alonso García, de unos 17 años, natural de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que últimamente tuvo su domicilio en San Andrés del Rabanedo, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder cargos que le resultan en sumario 408, de 1944 por robo metálico y efectos a Pablo Suárez, apercibiéndole, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 218

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a Eladio Zas Mariño, de unos 25 años, soltero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, natural de Larache, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario núm. 334, de 1944, por robo de noventa pesetas y ropas a Antonio Martínez, vecino de San Cipriano del Condado, apercibiéndole, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar. Acordado así por proveído en esta fecha.

Dado en León a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 217

Requisitoria

Abel, cuyos apellidos se ignoran, de unos 24 años de edad, algo cojo y que se dedica al transporte de maletas en las estaciones de esta capital, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, núm. 6, el día diecisiete de Febrero próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue por hurto de cincuenta pesetas a denunciante Serapio Zapico Fernández, registrado con el número 39 de 1945, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Abel, se expide y firma la presente en León a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Jesús Gil.

221

ANUNCIO OFICIAL

MAESTRANZA AEREA DE LEON

JUNTA ECONOMICA

Siendo necesaria la adquisición de ciento ochenta toneladas de leña para estufas, se admifen ofertas hasta el día 13 de Febrero, debiendo remitirlas, en sobre cerrado, consignando en el mismo «Para la adquisición de ciento ochenta toneladas de leña para estufas» y dirigirlas al señor Secretario de la Junta Económica de la Maestranza Aérea de León.

Los gastos de publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

El Jefe de la Maestranza.

290 Núm. 29.—22,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño núm. 11.070 del Monte de Piedad y Caja de Ahorro de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

289 Núm. 26.—16,50 ptas.